



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7 de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. En atención al escrito arrimado al expediente Mar 27/04/2021 12:42 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, ténganse por notificado por conducta conchuyente a Ismael Guayan Vaca, del auto admisorio de la demanda, proferido en su contra.

Secretaría controle el término de rigor para contestar la demanda.

2. **RECONOCER** personería a la **Dra. ESTEVEN LEONARDO JARAMILLO AREVALO**, para actuar como apoderado judicial de **ISMAEL GUAYAN VACA** en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 100% digitalizadas, a las partes y sus apoderados siempre y cuando se encuentren notificados para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo ordenado en el mandamiento, en específico lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

4. Proceda la secretaria a gestionar los oficios de rigor.
5. Requerir a la parte actora para que proceda a notificar a los demás demandados.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2020-208
(u)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 088 Hoy 8
de julio de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3783337d1403ac174d0ad620b7b303ccc1bace172945bd6ef8c8368145871298

Documento generado en 06/07/2021 01:12:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>